



---

# **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEPE**

---

## **Institución Educativa Filiberto Restrepo Sierra**

El presente Sistema reglamenta la Evaluación del Aprendizaje y la Promoción de los Estudiantes, de los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media al interior de la Institución Educativa Filiberto Restrepo Sierra.

## 1.EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

De acuerdo con nuestra misión, visión, filosofía y principios institucionales, se concibe la evaluación del aprendizaje como un proceso permanente y objetivo, que permite valorar por un lado, el nivel de desempeño de los estudiantes en todos sus ámbitos, por lo que debe comprender la adquisición de competencias básicas para la convivencia, el trabajo en equipo, la resolución de problemas, la inferencia, el análisis, la construcción de textos, y la vida en comunidad; y por el otro, la calidad de los procesos empleados por los docentes, con el fin de tomar las decisiones que orienten el aprendizaje y la gestión docente.

### 1.1. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1290 de 2009 se establecen como propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

### 1.2. Políticas de calidad del quehacer de la evaluación

Estas políticas se definen como los *estándares* establecidos en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante, bajo la concepción que se tiene de la evaluación en la institución y los planes individuales de acuerdo a los ajustes razonables (PIAR).

Estos criterios son *referentes* que incluyen conceptos y estrategias pedagógicas a tener en cuenta en el proceso de diseño, implementación o gestión de las evaluaciones, talleres, guías o tareas, que permitan al estudiante alcanzar las competencias requeridas para desenvolverse socialmente.

Para ello se tiene en cuenta:

1. Los Estándares Nacionales Básicos de Competencias Básicas en las áreas básicas diseñados por el Ministerio de Educación Nacional, los Lineamientos Curriculares de las otras áreas y los Derechos Básicos de Aprendizaje.
2. Los Logros que determine la Institución en cualquiera de las dimensiones o de las áreas o asignaturas, entendido el logro como la satisfacción de un objetivo o acercamiento al mismo, teniendo en cuenta el proceso a través del cual se adquirió. Los Logros se refieren a las competencias, capacidades y saberes que están comprometidos a adquirir los estudiantes.
3. Los Indicadores de desempeño elaborados por la Institución, entendidos como señales que marcan el punto de referencia tomado para juzgar el estado en el que se encuentra el proceso, como las acciones manifiestas del estudiante que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a un logro.
4. Evaluación final de período por competencias: al finalizar un período se practicará una evaluación en cada una de las asignaturas básicas que tienen su expresión en los Estándares Nacionales de Competencias como son, lenguaje, inglés, matemáticas, ciencias naturales (biología, química y física), sociales, ciencias políticas, ciencias económicas, filosofía y competencias ciudadanas; según las disposiciones del Comité editor de exámenes finales de período.
5. El seguimiento de la evaluación formativa se realizará cumpliendo con los siguientes parámetros:

Mínimo de valoración por período			
Intensidad horaria / semana	Seguimiento (procedimental y conceptual)	Actitudinal (autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación)	Evaluación final de período (cuando aplique)
1 hora	3 valoraciones	3 valoraciones	1
2 horas	4 valoraciones	3 valoraciones	1
3 o más horas	5 valoraciones	3 valoraciones	1

### 1.3. Criterios de evaluación

1. El proceso de evaluación, por su carácter formativo, se evidenciará desde la evaluación diagnóstica o de principio, que permite identificar fortalezas y aspectos por mejorar en el proceso educativo de cada estudiante para así programar las actividades periódicas. Posterior a ello se continua con el proceso de seguimiento que permite reorientar los procesos y establecer un plan de mejoramiento, hasta la evaluación de resultado.

2. Al inicio de cada período y luego de la evaluación diagnóstica, cada docente dará a conocer a sus estudiantes los contenidos de aprendizaje, indicadores de desempeño y criterios de evaluación de acuerdo a las competencias.
3. Forman parte del proceso evaluativo de cada estudiante la actitud, el liderazgo, el sentido de pertenencia, el manejo de los recursos, la vivencia de los valores institucionales, el orden, la presentación, el comportamiento dentro y fuera del plantel en actividades institucionales, además de los contenidos de cada asignatura.
4. Toda actividad sujeta de valoración no presentada en el momento indicado, sin causa justificada, tendrá una valoración máxima de tres (3,0) al momento de entregarla.
5. Las técnicas e instrumentos empleados en la evaluación deben ser variadas, adaptadas y acordes a la temática de cada asignatura y coherentes con las competencias, logros e indicadores de desempeño establecidos en el plan de estudio.
6. Cada docente deberá valorar de manera continua y permanente las características y rendimiento académico del estudiante a través del seguimiento durante todo su proceso.
7. Cada docente dará a conocer a sus estudiantes la valoración máxima 10 días hábiles posteriores a la realización de las actividades.
8. El docente deberá promover expresiones y juicios de valor que hace la persona por sí misma, a partir de la toma de conciencia respecto a los aprendizajes, logros y capacidades que ha obtenido, y respecto a lo que le falta por alcanzar en relación con los objetivos y metas que debería cumplir en un tiempo determinado.
9. Para los estudiantes que presentan debilidades en el aprendizaje o discapacidad que impide la adquisición de logros a un ritmo previsto en la enseñanza regular, el proceso de enseñanza-aprendizaje será regulado por el Decreto 1421 de 2017, siendo evaluados de manera flexible, con el diseño de los Planes Individuales de Ajuste Razonable.
10. Cada docente dará a conocer a sus estudiantes los resultados evaluativos del período correspondiente y resolverá las dudas e inquietudes, antes de cargar los informes al software destinado para tal fin. Los casos donde no haya acuerdo, serán remitidos a la instancia determinada.
11. Cuando el estudiante ha alcanzado un nivel de desempeño bajo después de haber desarrollado las actividades regulares de aprendizaje y de evaluación, tiene derecho

a presentar actividades Especiales de refuerzo de período; conforme a disposiciones del Consejo académico. (Ver acuerdo 001 de 2019)

#### **1.4. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes**

La evaluación y promoción de los estudiantes estará orientada por los desempeños que para cada grado establezca el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los indicadores de desempeño, las competencias definidas para cada una de las áreas obligatorias y fundamentales, los estándares básicos, los objetivos generales y específicos, definidos en los artículos 20, 21, 22 y 30 de la Ley 115 de 1994.

La evaluación integral de los estudiantes de la institución educativa Filiberto Restrepo Sierra contempla las siguientes dimensiones:

1. Dimensión del Ser: se refiere al ámbito actitudinal del estudiante, el cual favorece un ambiente propicio en el proceso de aprendizaje individual y grupal, teniendo como base la normatividad, valores y filosofía que promueve la institución; actitud en clase, (responsabilidad, compromiso, cumplimiento, honestidad, estética y deseo de superación).
  - Autoevaluación: se produce cuando un sujeto evalúa sus propias actuaciones. Es un tipo de evaluación que toda persona realiza de forma permanente a lo largo de su vida.  
Mediante la autoevaluación los estudiantes pueden reflexionar y tomar conciencia acerca de sus propios aprendizajes y de los factores que en ellos intervienen. En ésta se contrasta el nivel de aprendizaje con los logros esperados en los diferentes criterios señalados en el plan de estudio, detectando los avances y dificultades y tomando acciones para mejorar. Esto genera que el estudiante aprenda a valorar su desempeño con responsabilidad. (Ver formato Autoevaluación de Estudiantes)
  - Coevaluación (evaluación entre pares): es una estrategia formativa que fomenta el papel activo del estudiante en el proceso de aprendizaje. El estudiante tiene la oportunidad de revisar el trabajo de sus compañeros/as de clase frente a su propia evaluación lo que tiene reflejo en su propio proceso de aprendizaje, provocando la reorientación de sus propias estrategias de aprendizaje y el reforzamiento y la mejor comprensión de las materias.
  - Heteroevaluación : consiste en la evaluación que realiza una persona de algún aspecto de otra persona: su trabajo, su actitud, su rendimiento, etc. Es la evaluación que habitualmente lleva a cabo el docente de los estudiantes.

2. Dimensión del Saber: orientado al seguimiento conceptual; son las acciones que evidencian la apropiación de conceptos o procesos mentales que llevan al estudiante a la aplicación del conocimiento para la solución de problemas. El desempeño en las competencias referidas a la aprehensión de los conocimientos básicos se evidencia a través de exámenes cortos, evaluaciones diarias escritas y orales, producción textual, evaluaciones por competencias, entre otras.
3. Dimensión del Saber Hacer: entendido como el seguimiento procedimental; son todas las acciones del estudiante que conlleven al alcance de los logros planteados y a la construcción del conocimiento (participación en clase, socialización, desarrollo de talleres, tareas, actividades propuestas en el proceso, entre otros).

### 1.5. Distribución valorativa de los períodos

La distribución de tres (3) períodos académicos aplica para todos los grados y niveles de educación regular y educación para adultos, excepto los Clei 5 y 6 que están distribuidos en dos (2) períodos académicos cada semestre, con una valoración del 50% cada uno.

	PERIODOS		
	1(13 SEMANAS)	2(13 SEMANAS)	3(14 SEMANAS)
VALORACION POR PERIODOS	30%	30%	40%

### 1.6. Componentes de valoración

COMPONENTES	CONCEPTUAL Y PROCEDIMENTAL	40%
	ACTITUDINAL	20%
	PRUEBA FINAL POR COMPETENCIAS	40%

- El seguimiento a las actividades de clase (procedimental y conceptual): comprende talleres, trabajos individuales y en equipo, lecciones (escritas u orales), sustentaciones, exposiciones, carteleras, entre otros. Tendrá un valor del 40%.
- Actitudinal: actitudes hacia el grupo y hacia los temas de clase, interés, manejo de los recursos, puntualidad, responsabilidad, trabajo en equipo, participación en clase, auto evaluación, colaboración. Valor 20%

- Evaluación final de período por competencias: Prueba que se realiza al finalizar cada período, siguiendo el modelo de las pruebas ICES Y SABER. Valor 40%

La planilla auxiliar comprenderá tres aspectos fundamentales:

Apellidos Y Nombres	Conceptual y procedimental 40 %	Total	Actitudinal (auto evaluación 5%, coevaluación 5% y heteroevaluación 10%) 20 %	Promedio	Total	Evaluación Final por competencias 40 %	Total	Nota Definitiva

En la última semana de cada período se realizarán actividades de refuerzo para el mejoramiento del estudiante que presenta dificultades en su proceso.

Al finalizar el período se emitirá un concepto valorativo que incluirá también el resultado de los refuerzos.

### 1.7. Seguimiento desde lo comportamental

Para el seguimiento de los estudiantes y garantizando el derecho fundamental al debido proceso, desde lo comportamental se cuentan con instrumentos para el seguimiento tales como el libro de disciplina de los estudiantes, donde se describen las situaciones que afectan el comportamiento de acuerdo con la normatividad contemplada en el Manual de Convivencia.

Igualmente se debe registrar en el sistema COAWEB mínimo 3 aspectos comportamentales del estudiante durante el período académico.

### 1.8. Evaluación de la población regulada por el decreto 1421 de 2017

De acuerdo con el Decreto 1421 de 2017 se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad, basada en los principios de calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994. Por tal motivo desde la institución educativa se brinda un proceso educativo flexible, acorde a las necesidades del estudiante.

Para tal fin, el modelo pedagógico se centra en el Diseño Universal del Aprendizaje, el cual desde el Ministerio de Educación Nacional se define como “el conjunto de principios y estrategias que incrementan las posibilidades de aprendizaje y orientan al maestro en la

formulación de metodologías flexibles teniendo en cuenta la diversidad en el aula”. Los objetivos de este modelo son:

- Eliminar barreras de aprendizaje
- Incrementar oportunidades de aprendizaje

Es así como con esta población se articula la adaptación de las metas de aprendizaje y apoyos para dar lugar a lo que se conoce como plan individual de ajustes razonables (PIAR). El PIAR es una herramienta de apoyo para la planeación pedagógica con los estudiantes con discapacidad o dificultades de aprendizaje y consolida los ajustes razonables que se puedan requerir para favorecer su proceso de desarrollo y aprendizaje. Los logros académicos son los mismos que se establecen para el resto de estudiantes. Dependiendo del caso se realizarán adaptaciones curriculares teniendo en cuenta la siguiente clasificación:

- *Adaptaciones de acceso*, que pueden considerarse como medidas de accesibilidad. Se definirían como las modificaciones o provisión de recursos especiales, materiales o de comunicación que facilitarían que el alumno con discapacidad pueda llevar a cabo el acceso al currículo ordinario. Son actuaciones, por lo general, previas a la adecuación de los elementos curriculares y pueden evitar tener que realizar modificaciones significativas del mismo.
- *Adaptaciones curriculares*: se definen como las modificaciones que se hacen en los objetivos, contenidos, criterios y procedimientos de evaluación, y en las actividades y metodología para atender las diferencias individuales de los alumnos. A su vez, estas adaptaciones pueden ser de dos tipos:
  - *Adaptaciones no significativas o también llamadas metodológicas*: modificaciones que se hacen en el agrupamiento de los alumnos, los métodos didácticos, técnicas, estrategias de enseñanza/aprendizaje, evaluación y en las actividades.
  - *Adaptaciones curriculares significativas*: modificaciones que se hacen en la programación y que implican la eliminación de algunas enseñanzas básicas del currículo oficial: objetivos, contenidos y criterios de evaluación.

Al realizar adaptaciones curriculares se debe tener en cuenta que la selección de los objetivos pedagógicos sean: (i) los más importantes y necesarios actualmente para la vida del estudiante, los que le sirven aquí y ahora. (ii) los que tienen una mayor aplicación práctica en la vida social y los que se pueden aplicar a mayor número de situaciones. (iii) los que sirven de base para futuras adquisiciones. (iv) los que favorezcan el desarrollo de sus potenciales: atención, percepción, memoria, comprensión, expresión, autonomía, socialización.

En cuanto a la presentación de exámenes luego de revisión y acuerdo con docentes en el caso que lo amerite, se podrán realizar ajustes en la aplicación del examen final. Los ajustes se relacionan con estructura del examen, horario, contenidos, acompañamiento personalizado o algún otro que se considere pertinente dada la necesidad del estudiante. Al finalizar cada período, los padres recibirán un informe escrito en el que se dé cuenta de los avances de los estudiantes en cada una de las áreas. Este deberá incluir información detallada de las fortalezas y dificultades que haya presentado el estudiante y establecerá recomendaciones y estrategias para mejorar.

## **1.9. Otras modalidades de evaluación**

### **1.9.1. Evaluación especial**

Es aquella que se aplica a estudiantes con incapacidad médica o que por fuerza mayor necesiten ausentarse por un lapso de tiempo, en tal caso, cada docente elabora criterios de evaluación especiales para cada situación, previa autorización desde Coordinación.

### **1.9.2. Evaluación para el grado preescolar**

Se evalúa de conformidad con el Decreto 2247 de 1997, por lo tanto, la escala numérica no es aplicable y el informe académico de período y el final será descriptivo para cada una de las dimensiones del desarrollo.

### **1.9.3. Evaluación para modelos flexibles-Escuela Nueva y post primaria**

La flexibilidad de estos modelos permite que el docente registre calificaciones en cada período de desempeño en los aspectos conceptual, procedimental y actitudinal. La evaluación final de período se aplica cuando el estudiante termine cada unidad en las áreas de matemáticas, lenguaje, ciencias sociales (incluyendo competencias ciudadanas) y ciencias naturales. Esta evaluación será diseñada por el docente con orientación tipo SABER, teniendo en cuenta los desempeños contenidos en la guía del estudiante y siguiendo orientaciones del comité Evaluación Final de Período por Competencias (EFPC).

### **1.9.4. Educación de la Población de Jóvenes y adultos (CLEI)**

Los estudiantes de esta modalidad serán evaluados atendiendo a los siguientes componentes y porcentajes.

COMPONENTES	CONCEPTUAL Y PROCEDIMENTAL	50%
	ACTITUDINAL	30%

	PRUEBA FINAL POR COMPETENCIAS	20%
--	-------------------------------------	-----

### 1.10. Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional.

Para efectos de la valoración de los desempeños de los estudiantes según el Plan de Estudios, en la Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, la institución acoge la siguiente escala:

ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA NACIONAL
0,1 a 2,9	DESEMPEÑO BAJO
3,0 a 3,9	DESEMPEÑO BASICO
4.0 a 4,5	DESEMPEÑO ALTO
4,6 a 5,0	DESEMPEÑO SUPERIOR

**1.10.1. Desempeño Superior:** Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma amplia todos los logros esperados e incluso trabaja logros no previstos en los estándares curriculares y en el PEI, adicionalmente cumple de manera cabal e integral con todos los procesos de desarrollo cognitivo, psicomotor, comunicativo, afectivo y volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se valora con DESEMPEÑO SUPERIOR al estudiante que reúna, entre otras, las siguientes características:

- Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.
- Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- Siempre cumple con las tareas y trabajos del área y/o asignatura.
- Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- No tiene faltas de asistencia, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Manifiesta un elevado sentido de corresponsabilidad con la Institución.
- Participa en las actividades curriculares y curriculares permanentemente.
- Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

**1.10.2. Desempeño Alto:** Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana con buen desarrollo.

Se valora con DESEMPEÑO ALTO al estudiante que reúna, entre otras, las siguientes características:

- Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes asignaturas.
- No tiene faltas de asistencia, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
- Tiene faltas de asistencia justificadas, las cuales no afectan su rendimiento.
- Presenta los trabajos oportunamente.
- No presenta dificultades en su comportamiento, ni en las relacionales con las personas de la comunidad educativa.
- Desarrolla actividades académicas específicas, manifiesta sentido de corresponsabilidad con la Institución y desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

**1.10.3. Desempeño Básico:** Corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque puede continuar avanzando en los grados de la Institución, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mejores desempeños.

Se valora con DESEMPEÑO BÁSICO al estudiante que reúna, entre otras, las siguientes características:

- Sólo alcanza los niveles necesarios de los logros propuestos y en ocasiones con actividades especiales de recuperación.
- Tiene faltas de asistencia justificadas, las cuales limitan su proceso de aprendizaje.
- Puede ser creativo, pero su sentido analítico no se evidencia en las acciones.
- Presenta sus trabajos en el límite del tiempo estipulado.
- Desarrolla actividades académicas específicas.
- Manifiesta un relativo sentido de corresponsabilidad con la Institución.
- Utiliza las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones académicas pendientes.
- Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.

**1.10.4. Desempeño Bajo:** Corresponde al estudiante que no supera los desempeños necesarios previstos en las asignaturas, a partir de un ejercicio limitado en uno o varios de los procesos de desarrollo, (Cognitivo, psicomotor, comunicativo, afectivo y volitivo), por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se califica con este desempeño al estudiante que reúna, entre otras, las siguientes características:

- No alcanza los logros mínimos en las áreas y/o asignaturas y requiere actividades de recuperación o apoyo.
- No alcanza los logros mínimos en las áreas y/o asignaturas aún después de realizadas las actividades de recuperación o estrategias de apoyo y persiste en las dificultades.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- Incumple constantemente con las tareas y trabajos que se proponen en el área.
- No desarrolla el mínimo de actividades académicas requeridas para la superación de los logros.
- No manifiesta un sentido de corresponsabilidad con la institución.
- Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
- Presenta dificultad para integrarse en las relaciones con los demás.
- No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.
- No presentan la madurez cognitiva para el nivel de desempeño estipulado.

#### NOTAS:

- El 0.1 se calificará a los estudiantes que no presenten trabajos, talleres de clase, tareas y cualquier otro tipo de actividades o que no las presenten por inasistencia no justificada.
- Se calificará 1.0 a los que no realicen ningún punto, en las evaluaciones y sólo las firman. Si el estudiante asiste a clases y no presenta ninguna actividad evaluativa de los logros del período, la nota mínima definitiva del período será 1.0.
- El estudiante que en una asignatura alcance en la escala básica 2.9 o más, el docente buscará las estrategias para que el estudiante alcance el desempeño básico (3.0)
- En el proceso de evaluación, en cada uno de los tres períodos académicos en los que se divide el año escolar y en el cuarto informe, el docente trabaja con la equivalencia numérica en el registro de valoración escolar y en el sistema de notas adoptados por la Institución.
- Para las solicitudes de permisos por viajes familiares, la Institución no se hará responsable de la ausencia del estudiante, por lo tanto serán los padres de familia quienes deberán asumir los compromisos académicos que dicha situación acarree. Por tanto, se entenderá como excusa justificada:
  - Excusa por enfermedad y/o calamidad: Debe ser enviada a Coordinación el día de regreso del estudiante en el formato que se encuentra dispuesto para ello y anexarle incapacidad médica o el documento que valide dicha

calamidad. El estudiante deberá sacar copia para ser refrendadas con la firma de Coordinación y luego ser presentada a los docentes correspondientes.

- Excusa por eventos deportivos y/o culturales: Los padres de familia y/o acudientes, deberán elaborar la solicitud por escrito y anexarle la constancia de la entidad que requiere la participación del estudiante en dicho evento, enviarla con anticipación a Coordinación y sacarle una copia. Se les llamará para solicitarles su presencia (si el permiso es de dos días en adelante), con el fin de hacer firmar un acta de compromiso, donde se responsabilicen de llegar al día con todo lo realizado durante la ausencia del estudiante.

- Excusa para ingresar en horario diferente al habitual: El estudiante deberá presentarse en Coordinación al momento de su ingreso a la Institución para justificar su retardo con la constancia de salida de la dependencia o entidad a la cual asistió. Esto con el fin de no registrar retardos que puedan afectar el proceso de convivencia.

- Excusa para retirarse en horario diferente al habitual: El estudiante deberá presentarse en Coordinación o docente de disciplina al momento de su retiro de la Institución para autorizar su salida única y exclusivamente con padre, madre de familia y/o acudiente de no ser así, y estos deberán enviar por escrito autorización a un adulto responsable, el docente elabora el formato dispuesto para tal fin.

## **2. PROMOCIÓN ESCOLAR.**

Se define la promoción como el reconocimiento que se le hace a un estudiante por que ha cubierto adecuadamente una base de su formación, y ha demostrado que reúne las

competencias necesarias para continuar en el grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados por la institución.

## **2.1. Criterios de promoción**

Los criterios de promoción son indicadores incorporados al PEI, utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el estudiante y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxitos en el siguiente grado de la Educación Básica o Media.

1. Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que en la nota ponderada definitiva obtenga niveles de desempeño Básico, Alto o Superior, según las equivalencias institucionales, en TODAS las Asignaturas del Plan de estudio.
2. El estudiante tendrá la calificación de desempeño Bajo cuando no alcance al finalizar el año escolar, el 60% de los indicadores de desempeño previstos para la asignatura en el plan de estudio, caso en el cual se considera reprobada dicha asignatura y tendrá que realizar actividades Especiales de Recuperación (AER), para el caso de una o dos asignaturas reprobadas.
3. Al finalizar el año escolar no será promovido al grado siguiente, el estudiante que obtenga niveles de Desempeño Bajo, según las equivalencias institucionales, en TRES o más asignaturas del plan de estudio.
4. No será promovido al grado siguiente y deberá repetirlo, el estudiante que haya dejado de asistir, sin excusa debidamente justificada y aceptada por la institución, a más del 25% de la intensidad anual de 3 o más asignaturas, en cuyo caso se considerarán canceladas por inasistencia.
5. A partir del año 2019 queda abolida la Ley de arrastre de acuerdo con la cual los estudiantes que perdían una materia de 2.95 en adelante y el promedio de la suma de todas las asignaturas estuviera a partir de 3.5, automáticamente se promovía.

### **2.1.1. Casos especiales de promoción**

1. El Grado PREESCOLAR se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, es decir que no se reprueba.
2. La promoción de los jóvenes y adultos (CLEI) se hará de acuerdo a las políticas institucionales para la jornada escolar ordinaria.
3. Para la promoción de estudiantes con discapacidad, se tendrá en cuenta como criterio la aprobación de los planes individuales de acuerdo a los ajustes razonables (PIAR). De

esta manera, la promoción sigue el mismo proceso de todos los estudiantes de la institución.

### **2.1.2. Promoción anticipada de grado.**

La promoción anticipada al grado superior se hace al finalizar el primer período académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009

Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del **estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.** La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y, si es positiva se hará el registro en las diferentes plataformas de registro escolar.

**2.1.2.1. Procedimiento:** Para el desarrollo de este artículo, los directores de grupo en el caso de la básica Primaria, y los de las respectivas áreas en la Básica secundaria y Media, (excepto el grado 11° que se debe cursar completo), ENTREGARAN INFORME ESCRITO al Consejo Académico RECOMENDANDO la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente.

Si el Consejo Académico encuentra mérito para atender la solicitud hecha por los docentes y/o el director de grupo, elabora un Acta para el Consejo Directivo debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca el Acuerdo y el Rector a partir de ahí, expida la Resolución Rectoral respectiva que legalice dicha situación. Los resultados se consignarán en el Registro Escolar de Valoración.

## **2.2. Promoción para la modalidad flexible y Post Primaria**

La promoción o no de los estudiantes al grado siguiente se determinará a través de un previo seguimiento al desarrollo de las guías diseñadas en cada unidad y las demás áreas planteadas en el plan de estudios, con sus respectivas actividades de aplicación bien desarrolladas y actividades de refuerzo si fueren necesarias; además la presentación de una evaluación, preferiblemente tipo saber. Se debe tener en cuenta los ritmos de aprendizaje, los horarios flexibles adaptados a las necesidades de los niños, el planeamiento para el aprendizaje y el desarrollo de los procesos. Por tanto, la promoción en el caso de Escuela Nueva y Post Primaria puede darse en cualquier momento del año escolar siempre y cuando el estudiante demuestre el alcance los logros propuestos para el grado.

En todo lo demás está sujeto a la normatividad de la metodología de Escuela Nueva y Post Primaria.

NOTAS:

- El estudiante será promovido al año escolar si alcanza el 80% de los logros propuestos durante el año escolar.
- El estudiante que no alcanza la totalidad de los logros para el año lectivo, durante el siguiente año escolar se continuará con el proceso, hasta que sea posible su promoción.

### **3. ESTRATEGIAS DE HOMOLOGACIÓN**

#### **3.1. Validaciones**

Validaciones externas: Son las estrategias pedagógicas elaboradas para los estudiantes que solicitan promoción a un grado escolar sin pertenecer a la Institución, las cuales deberán elaborarse en todas las áreas obligatorias.

Validaciones para estudiantes admitidos con períodos diferentes a los institucionales: Son las estrategias pedagógicas elaboradas para los estudiantes que solicitan cupo en la Institución y que el boletín no da cuenta de los mismos períodos académicos de la Institución, las cuales deberán elaborarse en todas las áreas obligatorias.

NOTA:

Para ambos casos se hará un análisis por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción del informe de calificaciones que se presente en el momento de la admisión, donde se aclare la forma de realizar la validación, la cual permita homologar los desempeños, competencias y logros mostrados en el establecimiento de procedencia con el avance del año escolar en la Institución Educativa Filiberto Restrepo Sierra.

#### **3.2. Nivelaciones**

Las nivelaciones son estrategias pedagógicas elaboradas para los estudiantes en dos líneas:

- Estudiantes que una vez cumplan con cada uno de los requerimientos de la promoción anticipada, deberán presentar actividades que den cuenta del proceso del grado al cual aspiró. Estas serán diseñadas por los docentes en cada una de las áreas.
- Estudiantes que ingresen de otra Institución y que presentaron y aprobaron el proceso de validación, deberán presentar actividades que den cuenta del proceso del grado al cual aspira. Estas serán diseñadas por los docentes en cada una de las áreas.

### **3.3. Acciones para los estudiantes que llegan a destiempo y no traen notas de algunos períodos académicos.**

#### **3.3.1. Criterios para la homologación de notas de valoración de estudiantes de traslado:**

Cuando un estudiante ingrese a la institución por traslado, es deber del Consejo Académico analizar su estado y dejar el registro de las notas en un Acta de reconocimiento de saberes y desempeños. Estas notas serán homologadas de acuerdo al plan de estudios vigente, intensidad horaria y contenidos, además, darán cuenta del desempeño del estudiante del período o períodos que no cursó en la institución. Si las asignaturas no están de acuerdo al plan de estudios vigente en la institución, se tomará la valoración resultado de su desarrollo del período que curse y se duplicará la nota en el período respectivo. En caso que la nota no alcance el desempeño básico, se llevará a cabo la aplicación de las estrategias de apoyo respectivo y esta será la registrada en el informe de desempeño del estudiante. Es importante recalcar que durante este proceso, el apoyo de los padres de familia frente a la nivelación de los saberes es clave.

## **4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS**

A partir de la concepción y características de la Evaluación de la Institución Educativa Filiberto Restrepo Sierra, los docentes realizarán con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, módulo, proyecto, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

Desde estas acciones, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:

- 1.** Se identificarán las destrezas y debilidades de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.
- 2.** Se harán reuniones con la Comisión de Evaluación y Promoción cada período, y especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en alguna asignatura, para que con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento, se dejará constancia de esta a través de un Acta (ver formato).

3. Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades.
4. Se realizarán actividades Especiales de Recuperación (AER), para estudiantes con desempeños bajos en los momentos establecidos por el Consejo Académico en el acuerdo 001 de 2019.
  - A. Actividades de REFUERZO: son actividades que los estudiantes desarrollan a lo largo del año, especialmente en la última semana del período, con el fin de fortalecer los aspectos de su proceso en los que no tuvo buen desempeño.
  - B. Actividades de RECUPERACIÓN: son actividades especiales diseñadas por cada docente, que se realizan al finalizar el año escolar según la fecha establecida por la institución, en los casos de estudiantes que tienen valoración final de su desempeño igual a 2.9 o menos, en una o dos asignaturas. Estas actividades estarán acorde a las necesidades de los estudiantes por lo que debe incorporar diferentes estrategias pedagógicas. La recuperación se realizará de los logros perdidos en cada asignatura.
5. Alerta académica: se realizará en la séptima semana de cada periodo escolar, en reunión con los padres de los estudiantes que hasta la fecha vayan con desempeño bajo en cada área o asignatura, cada director de grupo será el encargado de recoger la información de estos alumnos con cada docente y con base diligenciará formato, y a partir de él se citaran acudientes con sus respectivos estudiantes. (ver formato Alerta Académica)

NOTA: el grado 1º realizará recuperaciones a partir del día que se presenten las alertas académicas en jornada contraria y conocerá los resultados antes de la entrega de informes.

#### **4.1. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.**

Para fortalecer el desempeño de los estudiantes se cuenta con las siguientes acciones:

- a. Evaluación continua y permanente en las actividades de los procesos de clase.
- b. Aplicación de evaluaciones institucionales programadas desde la Coordinación Académica.
- c. Aplicación de Evaluación Final por Competencias en el transcurso de cada uno de los tres períodos académicos.
- d. Comunicación permanente a los padres de familia sobre los resultados de las acciones académicas en cada área (atención de padres).
- e. Información al padre de familia sobre el desempeño del estudiante al terminar cada período académico por medio de la entrega del Boletín de Calificaciones.

- f. Formulación y seguimiento periódico de los Acuerdos Pedagógicos Académicos y/o Comportamentales.
- g. Alerta académica, la cual consiste en una entrevista permanente con los padres de familia y estudiantes que presentan dificultad de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- h. Diseño y seguimiento de actividades de refuerzo para los estudiantes con dificultades en el proceso académico.
- i. Apoyo y acompañamiento de los estudiantes desde la Dirección de Grupo, Coordinación, Orientación Escolar y Rectoría.
- j. Remisión de estudiantes a especialistas, acorde con las dificultades y necesidades individuales y familiares que presente.
- k. Atención a los estudiantes con discapacidad desde cada una de las asignaturas de acuerdo con lo establecido en cada PIAR.
- l. El acompañamiento para estudiantes con dificultades en un tiempo extracurricular acordado con el docente y la familia.

## **4.2. Acciones para que los docentes y directivos cumplan los procesos del SIE**

### **Artículo 4.2.1. Acciones del docente**

1. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Participar en la formulación y elaboración del SIE a nivel institucional.
3. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIE.
4. Definir en los planes de área los criterios de evaluación acordes al SIE institucional.
5. Participar activamente en las comisiones conformados en el SIE.
6. Aplicar el SIE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
7. Realizar Acciones Preventivas de Mejoramiento de los Desempeños de los estudiantes.

### **Artículo 4.2.2. Acciones del coordinador**

1. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIE.
3. Orientar la socialización del SIE a estudiantes y padres de familias.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direcccionar las comisiones conformadas en el SIE.

### **Artículo 4.2.3. Acciones del rector**

1. Liderar con el coordinador y los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIE.
3. Orientar la socialización del SIE a estudiantes y padres de familias.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direcccionar las comisiones conformadas en el SIE.

6. Presentar un proyecto del SIE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)
7. Definir y adoptar el SIE como componente del PEI

#### **6. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES.**

Las Estrategias de Valoración Integral de los Desempeños para apoyar las actividades de evaluación y promoción, erige al **CONSEJO ACADEMICO** como una instancia estratégica de apoyo para la Resolución de situaciones Pedagógicas con las siguientes funciones específicas:

1. Convocar reuniones generales de docentes o por área, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.
2. Orientar a los docentes para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores, logros y desempeños de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
3. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en las asignaturas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
4. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.
5. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o docentes, que consideren se hayan violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
6. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación (SIE).

#### **6.COMISION DE EVALUACIÓN Y PROMOCION**

El Consejo Académico conformará, para cada grado, una Comisión de evaluación y promoción (ver formato Comisión de Evaluación y Promoción) integrada por los directores de grupo, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución y el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de los estudiantes y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.

En la reunión que tendrá la Comisión de evaluación y promoción al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de estudiantes con desempeño bajo en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los docentes, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y recuperación.

Analizadas las condiciones de los estudiantes, se convocará a los padres de familia o acudientes, al estudiante y al docente respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo, y acordar los compromisos por parte de los involucrados. Las Comisiones, además, analizarán los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada. Igualmente se establecerá si docentes y estudiantes siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior.

Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de estudiantes.

### **6.1 Segundo evaluador**

Cuando el estudiante o padre de familia, el Consejo Académico podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a "OBSERVACIONES", ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

## **7. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES**

En la Institución Educativa Filiberto Restrepo Sierra, el año escolar tendrá tres períodos, 1º y 2º período de 13 semana y el 3º de 14 semanas, donde a más tardar 2 semanas después de finalizar cada período se emitirá un informe académico formativo con los avances y dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo en forma de desempeño con su correspondencia numérica y el acumulado de cada uno de los períodos.

En el tercer informe se dará una valoración final del área/ asignatura en términos de los desempeños según la escala nacional y su correspondiente equivalencia en nuestro SIE, con

el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes instituciones educativas.

### **7.1. Estructura del informe de los estudiantes**

Los boletines se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los alumnos en su desempeño integral durante este lapso con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

El informe final, se expedirá en los certificados definitivos, también en dos columnas, una numérica de 1 a 5 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo, teniendo presente que en cada asignatura deberá tener como mínimo 2 descripciones de indicadores de desempeño.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del alumno en cada asignatura durante todo el año escolar, observando que al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI, según lo establecido presente SIE.

NOTA: El informe final estará basado en la suma y el promedio de los informes trimestrales, además de un análisis que se hace en cuanto al rendimiento académico y formativo en todo el grado, de acuerdo con los Criterios de Promoción establecidos en el presente SIE.

Los informes periódicos (boletines) son un documento de información para el padre de familia o acudiente que no reemplazan los certificados oficiales. Éstos últimos se expiden por solicitud del padre de familia o acudiente para efectos de cambio de institución y se entregan en papel membrete del Colegio y son firmados por el Rector y la secretaria. La Estructura del certificado de estudios se realiza conforme a las disposiciones legales.

## **8. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES.**

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, observará las siguientes instancias:

Docente de la Asignatura  
Director de grupo  
Coordinación general  
El rector  
El Consejo Académico

El Consejo Directivo.  
Secretaría de Educación

**8.1. Procedimiento para resolver reclamaciones:** Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, docentes o padres de familia se deberá proceder así:

1. Solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un Derecho de petición.
2. Presentar el Recurso de Reposición, frente a una decisión tomada por el profesor de la Asignatura, frente al mismo profesor, en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo.
3. Presentar el Recurso de Apelación ante el rector, si hecha la reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.
4. Derecho de petición
5. Presentar Acciones de Tutela si llegare el caso.
6. Una vez llegue la reclamación, el responsable – según las instancias mencionadas – tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 5 días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación.
7. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padre de familia o acudiente dando respuesta escrita, de manera clara y respetuosa.

## 9. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCION DEL SIE.

El SIE es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el concejo Directivo, el Concejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil, a través de las instancias señaladas en el decreto 1290 de 2009.

**1. AL CONSEJO DIRECTIVO**, como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

- ✓ Articulación del SIE con el PEI.
- ✓ Aprobación y validación del SIE
- ✓ Garantizar que los directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación, SIE.

- ✓ Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
- ✓ Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
- ✓ Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la comunidad educativa.

**2. AL CONSEJO ACADEMICO:** Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

- ✓ Realizar el estudio del SIE.
- ✓ Definir estrategias para solución de problemas.
- ✓ Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
- ✓ Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se deben decidir.
- ✓ Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

**3. AL CONSEJO DE PADRES** le corresponde:

- ✓ Participar en la construcción del SIE.
- ✓ Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIE en las Comisiones que se integren y convoquen para el efecto.
- ✓ Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución que convoque el Consejo Académico.

**4. AL CONSEJO DE ESTUDIANTES** le corresponde:

- ✓ Participar en la construcción del SIE
- ✓ Nombrar sus representantes.
- ✓ Estudio y socialización del SIE

**5. AL PERSONERO** le corresponde:

- ✓ Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
- ✓ Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
- ✓ Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

**6. Derecho del estudiante.** El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.

2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

**7. Deberes del estudiante.** El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

**8. Derechos de los padres de familia.** En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

**9. Deberes de los padres de familia.** De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

Nota: el no incumplimiento de estos deberes acarreará que sea realice remisión a Personería o Comisaría de Familia.

## 10. DE LA GRADUACION Y OTROS.

El título de Bachiller Académico, se otorga a los estudiantes de grado once, que hayan aprobado todos los niveles y hayan cumplido todos los requisitos previos como las horas constitucionales y el servicio social (resolución 4210 de 1996, del MEN)

El estudiante que culmine el grado once y tenga asignaturas pendientes por nivelar y no lo haga en las últimas semanas del período, se considera perdido dicho grado y debe cursarlo nuevamente.

Los estudiantes que culminen su grado 9° y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un Certificado de Bachillerato Básico, donde conste la culminación de este Nivel de Educación Básica.

En los grados de preescolar, se hará la Ceremonia de clausura se les otorgará un diploma como constancia.

**10.1. Registro escolar:** De acuerdo con el decreto 1290 de 2009, en la secretaría del plantel se mantendrá un archivo físico, actualizado por grado y año, para cada estudiante, consiste en una carpeta que contenga su información personal y familiar ( documento de identidad, certificados de estudios realizados en otros planteles, carné de vacunas, fotocopia del documento de identidad de los padres, seguridad social y estrato socio económico, entre otros) y un software para el manejo de la información, del cual se harán copias de seguridad magnéticas y se archivarán en medio físico en libros de matrículas y calificaciones.

**10.2. Constancias de desempeño:** Para los estudiantes trasladados, la I.E.Filiberto Restrepo Sierra, emitirá a solicitud de los padres de familia o acudiente, certificados de calificaciones anuales o parciales, donde se hagan constar los desempeños de los estudiantes en las diferentes áreas/asignatura, cursados en el plantel.

Para los estudiantes provenientes de otros planteles, la I.E.Filiberto Restrepo Sierra tomará en cuenta la decisión tomada por el plantel de origen y facilitará la realización de las AER que considere necesarias.